



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial · Archivo del Estado.

## CONTENIDO:

**COPIA SIN VALOR**

**MUNICIPAL**  
Índice en la página número 23



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

|   |
|---|
| DEPENDENCIA:<br><b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b> |
| SECCIÓN:<br><b>GOBERNACIÓN</b>                        |
| OFICIO:<br><b>2506/SA/2010</b>                        |
| EXPEDIENTE:<br><b>A-04</b>                            |

**ASUNTO:** Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 35 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 07 DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**ACUERDO NÚMERO 320 (TRESCIENTOS VEINTE).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, el dictámen que presenta la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la desincorporación del dominio público al privado, para que puedan ser objeto de enajenación las siguientes jardineras:

- A) Jardinera ubicada en Quintana Roo A y calle 26 del Lote de la manzana 1840 con una superficie de 70.005 m2, a nombre del C. Jorge Arturo González Vargas
- B) Jardinera ubicada en Av. México A y 34 del Lote 02 de la manzana 11 con una superficie de 65,84m2 a nombre de la C. Irma Rosalba Tapia Soto
- C) Jardinera ubicada en Pedro Bribiesca B y calle 12 del lote, 06 F/SO con una superficie de 115.14 m2 de la manzana 1504-A a nombre de la C. Edith Sevillano Arzola
- D) Jardinera ubicada en Av. San José entre calle insurgentes y calzada Monterrey con una superficie de 48.92 m2 del lote L-1 y L-2 F/3 S de la manzana 52-B a nombre de la C. Teresa de Jesús Ponce González. - Notifíquese y cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 23 días del mes de Agosto del Dos Mil Diez.

ATENTAMENTE

  
DR. ROBERTO KARAM TOLEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



BOLETIN OFICIAL

Jueves 2 de Septiembre del 2010

No. 19 Sec. I

2



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

|   |
|---|
| DEPENDENCIA:<br><b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b> |
| SECCIÓN:<br><b>GOBERNACIÓN</b>                        |
| OFICIO:<br><b>2537/SA/2010</b>                        |
| EXPEDIENTE:<br><b>A-04</b>                            |

**ASUNTO:** Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**ACUERDO NÚMERO 212 (DOSCIENTOS DOCE).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al C. Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento, para otorgar bajo la figura de la donación, el terreno con una superficie de 29,996.36 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 119.185 metros con Avenida Jalisco; al Sur 115.64 metros con terrenos del Parque Industrial internacional; al Este 250.00 metros con subdelegación; al Oeste 275.83 metros con calle de De Nueva Creación, a favor del Gobierno del Estado de Sonora, para que lo destine a la Educación Media Superior (Preparatoria).- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los Veintiséis días del mes de Agosto del Dos Mil Diez.



ATENTAMENTE

**C. ROBERTO KARAM TOLEDO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

|   |
|---|
| DEPENDENCIA:<br><b>SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO</b> |
| SECCIÓN:<br><b>GOBERNACIÓN</b>                        |
| OFICIO:<br><b>2559/SA/2010</b>                        |
| EXPEDIENTE:<br><b>A-04</b>                            |

**ASUNTO:** Certificación de Acuerdo de Cabildo

EL C. SECRETARIO DEL XXV. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, **C. ROBERTO KARAM TOLEDO**, QUIEN SUSCRIBE, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 38 DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, PREVIA PROPUESTA Y DISCUSIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

**ACUERDO NÚMERO 344 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que en nombre y representación del XXV Ayuntamiento reciba en donación por parte del Ejido Golfo de Santa Clara un superficie de 10 hectáreas de terreno de uso común para relleno sanitario del Poblado Golfo de Santa Clara con las siguientes medidas y colindancias: al Norte a 500.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Sur a 500.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Este a 200.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Oeste a 200.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa y una vez terminada su vida útil se utilizará como área de equipamiento del Ayuntamiento.- Notifíquese y Cúmplase.-

**ACUERDO NÚMERO 345 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO).**- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo que están presentes, autorizar al Sindico Procurador, Lic. Joel Ricardo Aguirre Yescas para que incorpore la superficie de 10 hectáreas de terreno al Dominio Público con las siguientes medidas y colindancias: al Norte a 500.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Sur a 500.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Este a 200.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa Clara; al Oeste a 200.00 metros con Área de uso Común de Ejido Golfo Santa, así como su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.- Notifíquese y Cúmplase.-

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, a los 27 días del mes de Agosto del Dos Mil Diez.



DR. ROBERTO KARAM TOLEDO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**BOLETIN OFICIAL**

Jueves 2 de Septiembre del 2010

No. 19 Secc. I

4

REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
INMOBILIARIA DEL RIO COLORADO  
CAPITULO I

DEL OBJETIVO Y ESTRUCTURA DE LA INMOBILIARIA

ARTICULO 1.- La Inmobiliaria del Río Colorado, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y podrá ejercer funciones de autoridad administrativa, el cual tiene como objeto:

La adquisición, posesión, administración y enajenación por cualquier acto de los bienes inmuebles del dominio privado del Ayuntamiento y/o Municipio de San Luis Río Colorado, que conforme a las leyes de la materia este asigne en patrimonio, promoviendo y ejecutando programas de lotificación de terrenos urbanos, realizando obras y construcciones que se requieran directamente o por medio de terceros, así como promover, construir, urbanizar, vender, dar o recibir en arrendamiento o administración desarrollos habitacionales, comerciales industriales y turísticos, en el municipio, promoviendo financiamiento a personas de bajos ingresos para adquisición de terrenos, adquirir por donación, efectuar donaciones, dar en garantía, fraccionar vender permutar, arrendar, acondicionar, conservar, explotar todo tipo de bienes inmuebles, y construir inmuebles por cuenta propia o de terceros, contando para tal efecto con el consentimiento del consejo de administración

Colaborar con instituciones del sector público federal, estatal o municipal y con los particulares en la solución de la demanda del suelo vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, así como la realización de estudios y trabajos para la adquisición de terrenos que requiere el crecimiento urbano de la población del municipio.

Esta inmobiliaria podrá coordinarse y celebrar convenios con otras instituciones y empresas promotoras de la vivienda, tanto públicas como privadas a fin de determinar la necesidad de vivienda de la población y coadyuvar a su solución.

Obtener todo tipo de recursos financieros, públicos o particulares, nacionales o internacionales para el cumplimiento de sus fines.

En general, realizar todos los actos que estén asociados directa o indirectamente al cumplimiento de sus fines de acuerdo al objeto social de su acta constitutiva, y a la ley, siendo solo enunciativamente y no con carácter limitativo.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I.- Inmobiliaria. La Inmobiliaria del Río Colorado.

II.- Ley: Ley de Gobierno y Administración Municipal

III.- Ayuntamiento: Ayuntamiento y/o Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

IV.- Órgano de Control: Órgano de Control y Evaluación gubernamental del H Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, sonora.

V.- Acta Constitutiva, Acta Constitutiva de la Inmobiliaria del Río Colorado.

VI.- El Consejo: El Consejo de Administración de la Inmobiliaria del Río Colorado.

VII.- El Reglamento: El reglamento interior de la inmobiliaria del Río Colorado.

ARTICULO 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Inmobiliaria del Río Colorado, contará con los siguientes Órganos y Unidades Administrativas:

I.- Órgano de Gobierno:

Un Consejo de Administración.

Un Director General.

Un Comisario.

Así Como las siguientes Direcciones:

Dirección técnica

Dirección Administrativa

Dirección Jurídica.

Así mismo contará con aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos contenidos en el acta constitutiva, de la Inmobiliaria.

ARTICULO 4.- La Inmobiliaria, planeará sus actividades registrará y conducirá las mismas en forma programada, con base en las prioridades, restricciones y políticas de desarrollo que, para el logro de los objetivos y acorde al Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que establezca el Consejo de Administración, el Director general en el ámbito de sus atribuciones.

La inmobiliaria entidad paramunicipal, como auxiliar de la Administración Pública Municipal, gozará de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, facultades y obligaciones establecidas en sus instrumentos de creación, y de los objetivos y metas señaladas en su acta constitutiva y en sus programas. Al efecto se vigilara que su administración sea ágil y eficiente, sujetándose a los sistemas de control establecidos en este Reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPITULO II  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 5.- El órgano máximo de gobierno de la Inmobiliaria será el Consejo de Administración, cuya integración, atribuciones y facultades se encuentran en el artículo 108 fracción V, de la Ley y artículo 9 de la acta Constitutiva que se describen:



- I.- Contara con las mas amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y la representación legal de la Inmobiliaria, con todas aquellas facultades que requieran de poder o cláusula especial conforme a la ley.
- II.- Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos y políticas así como determinar las normas y criterios aplicables conforme a los cuales la inmobiliaria cumplirá con sus objetivos.
- III.- Designar y remover en su caso al director General de la institución a propuesta del presidente.
- IV.- Resolver sobre los asuntos que en materia de la institución le someta a su consideración el director general.
- V.- Otorgar poder general para actos de administración y dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- VI.- Administrar el patrimonio del organismo y cuidar su adecuado manejo.
- VII.- Conocer y en su caso autorizar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos de la inmobiliaria, conforme a la propuesta formulada por el director general, e informar por conducto del presidente del Consejo, al H. Ayuntamiento, para que los mismos sean incorporados a los presupuestos anuales de ingresos y egresos del municipio.
- VIII.- Autorizar la contratación de los créditos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la inmobiliaria.
- IX.- Aprobar los proyectos de inversión de la institución.
- X.- Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el director General, previo conocimiento del informe del comisario y ordenar su publicación.
- XI.- Aprobar y expedir el presente reglamento interior de la inmobiliaria y sus modificaciones, así como los manuales de organización, procedimientos y de servicio al público.

#### DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 6.- El Consejo de Administración, para dar cumplimiento a lo establecido como objeto de la Inmobiliaria, procurara reunirse trimestralmente y cuantas veces fuere convocada por un secretario técnico, cuya designación recaerá en el Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO 7.- Para la celebración de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, esto funcionara válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar su Presidente, y en ausencia de esto, el Secretario del Ayuntamiento. Los Acuerdos y resoluciones se tomaran por mayoría de votos de los asistentes y el presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 8.- Para la celebración de las reuniones del Consejo, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día, el proyecto del acta de la sesión anterior y de la documentación correspondiente a los temas a tratar. Que deberán ser enviados por quien expida la convocatoria y recibidos por los miembros del consejo, con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

ARTICULO 9.- Son sesiones ordinarias, aquellas cuya celebración se encuentre programada como obligatorias en el calendario anual de sesiones por acuerdo del propio Consejo. Considerándose sesión extraordinaria, aquella que no se encuentre programada en el calendario anual de sesiones y que tengan carácter de urgente las cuales que podrá convocar con la anticipación que requiera la naturaleza del asunto urgente a tratar. Las sesiones ordinarias o extraordinarias serán privadas a excepción de que sea aprobada su publicidad por la mayoría de sus integrantes en la sesión respectiva.

ARTICULO 10.- Las sesiones se desarrollaran bajo el siguiente orden del día.

- I.- Lista de presentes y declaratoria de quórum legal por el secretario.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso del orden del día.
- III.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- IV.- Informe del Director general.
- V.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de asuntos derivados del informe.
- VI.- Asuntos Generales, con excepción de las Sesiones Extraordinarias
- VII.- Clausura.

Las sesiones del consejo de administración deberá iniciar en la fecha y hora señalada en la convocatoria respectiva y su desarrollo deberá sujetarse a lo previsto en el orden del día, por lo que no podrá alterarse la secuencia de los puntos en el desahogo de los mismos.

ARTICULO 11.- Para que la celebración de sesiones del consejo de administración sean validas, deberán estar presentes cuando menos la mitad mas uno del total de sus miembros, para lo cual, el secretario técnico deberá hacer la verificación del quórum legal, y en su caso, quien presida la sesión procederá a declarar formalmente instalada la misma.

ARTICULO 12.- El presidente del Consejo de Administraciones tendrá las siguientes facultades y atribuciones.

- I.- Instalar, presidir y clausurar las sesiones y en caso de empate, dar su voto de calidad.
- II.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere necesario en términos de la ley y del presente reglamento.



- III.- Diferir o suspender las sesiones, cuando existan causas que a su juicio pudieran afectar la celebración o el desarrollo de las mismas.
- IV.- Suscribir conjuntamente con los demás miembros, las actas de las sesiones; y
- V.- Las demás que le confieran la Ley, el presente reglamentos, el acta constitutiva y otras disposiciones legales.

ARTICULO 13.- Cada uno de los miembros propietarios del Consejo de Administración deberá nombrar un suplente, quien deberá contar suficiente conocimiento y reconocida capacidad y experiencia en relación a la naturaleza del objeto de la inmobiliaria, para que lo represente en sus ausencias en las sesiones que se lleven a cabo, previa acreditación por escrito, que para tal efecto se efectúe ante el Presidente y Secretario Técnico, registrándose en el acta la acreditación de la suplencia.

ARTICULO 14.- En virtud de que el Presidente Municipal forma parte del consejo de administración, podrá ser representado en sus ausencias por el servidor publico que el autorice mediante oficio, que deberá ser exhibido al inicio de cada sesión. Cuando se confiera al Presidente Municipal la facultad de presidir las sesiones, y no se encuentre presente dicha facultad se entenderá transmitida al vicepresidente de la inmobiliaria, o en su defecto al funcionario autorizado por escrito por el Presidente.

ARTICULO 15.- En un termino no mayor a cinco días hábiles, los servidores públicos suplentes que hubiesen representado a los miembros titulares, deberán informar por escrito de manera detallada a los titulares que hubiesen suplido sobre los temas tratados en la sesión a la que hayan asistido, los acuerdos tomados, así como cualquier otra circunstancia relevante que se haya suscitado durante el desarrollo de la misma.

Cuando el Presidente del Consejo o el Secretario de la sesión estime o requiera que un servidor publico de la propia entidad o cualquier otra persona participe en la sesión para exponer o aclarar asuntos de la sesión, podrá solicitar a quien la presida la autorización para que dicho servidor o persona se incorpore a la misma y participe en el tema específico de su competencia.

#### CAPITULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

ARTICULO 16.- Quien ocupe el cargo de Director General, deberá ser mexicano, con título Profesional a nivel Licenciatura en Derecho, reunir la experiencia técnica y administrativa en el ramo inmobiliario, por un periodo no menor a tres años, no haber sido condenado por delitos intencionales, debiendo además contar con plena capacidad de ejercicio de sus derechos.

ARTICULO 17.- EL Director General de la Inmobiliaria tendrá, las obligaciones y atribuciones señaladas en el artículo 109 en todas sus fracciones de la Ley de gobierno y Administración Municipal, así como las señaladas en el artículo 11 del Acta Constitutiva, y las demás que fije este reglamento, y el Consejo de Administración, y las demás atribuciones que le confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Además tendrá las siguientes funciones específicas:

- a.- Planear, organizar, programar, dirigir, controlar, evaluar, y ejecutar programas y actividades asignadas, ejecutando acuerdos y disposiciones que establezca el consejo de administración y los sometidos a su consideración, celebrando los actos jurídicos y de administración necesarios para el funcionamiento de la inmobiliaria.
- b.- Promover, construir, urbanizar, vender, hipotecar, dar o recibir en arrendamiento, comodato o administración; fraccionar, permutar, acondicionar, Conservar, explotar, adquirir, desarrollos habitacionales, comerciales, industriales y turísticos en el municipio, por cuenta propia o de terceros, promocionando y ejecutando programas de lotificación de terrenos urbanos, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano, celebrando los actos jurídicos necesarios.
- c.- Presentar ante el Consejo de Administración, para su autorización, las propuestas de valores de comercialización, así como las tarifas y cuotas para aplicarse en la prestación de servicios.
- d.- Promocionar o gestionar financiamiento a personas de bajos ingresos para la adquisición de terrenos, formando fondos y comisiones, así como obtener recursos y créditos para lograr el cumplimiento de los programas establecidos.
- e.- Elaborar en coordinación de la dirección Administrativa los proyectos de ingresos y egresos anuales, los programas de trabajo y financiamiento para el ejercicio presupuestal, así como las erogaciones extraordinarias, sometiéndolos al Consejo de Administración para su aprobación, rindiendo informe trimestralmente, o cada vez que sea requerido algún informe, en especial.
- f.- Apoyar a las instituciones del Sector Público Federal, Estatal y a particulares en la solución de la demanda de suelo y vivienda, recibiendo y atendiendo a funcionarios y empleados de los tres niveles de gobierno.
- g.- Colaborar con las direcciones técnicas correspondientes elaborando los manuales de organización, de procedimientos de servicio al público, así como su aprobación y actualización cuando sea necesario.



h.- Dar cumplimiento a la Ley de acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante la publicación de la información que marca la ley correspondiente a la institución.

i.- Supervisar que se mantenga en buenas condiciones de operación el mobiliario y equipo asignado a la Inmobiliaria.

j.- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y necesarias para el desarrollo del objeto social de la inmobiliaria.

#### CAPITULO V

##### ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION TECNICA

ARTICULO 18.- Corresponde a la Dirección Técnica, las siguientes atribuciones específicas.

1. Coordinar, dirigir, organizar y ejecutar los programas y actividades asignados a la Dirección.
2. Informar respecto a la factibilidad de urbanización de predios solicitados por la Dirección.
3. Realizar o contratar la ejecución de trabajos de levantamiento topográfico, estudios de impacto ambiental, diseño de proyectos de urbanización y los demás que sean necesarios para los proyectos.
4. Coordinar la licitación y contratación de obras, supervisar su correcta ejecución, revisar las estimaciones de obra y autorizar su trámite de pago.
5. Entregar las obras de urbanización finalizadas a las dependencias y organismos públicos correspondientes.
6. Elaborar reportes de costos de urbanización y construcción de los proyectos.
7. Supervisar la captura en el Sistema de Cartera de la información técnica necesaria para la asignación de lotes individuales, su cobro y titulación a los beneficiarios.
8. Realizar la conciliación Mensual de Inversión y gasto de obras, en conjunto con la Dirección Administrativa.
9. Registrar y controlar la información relacionada con el diseño de proyectos y la licitación, contratación y supervisión de obras.
10. Colaborar con la Dirección General en la elaboración de proyectos de ingresos y egresos.
11. Elaborar el reporte mensual de actividades para el Consejo de Administración, relativo a su área.
- 12.- Y desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia, y necesarias para el desarrollo del objeto social de la inmobiliaria.

#### CAPITULO VI

##### ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Dirección Administrativa, las siguientes atribuciones específicas.

- I.- Dirigir y coordinar las políticas y procedimientos referentes a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Inmobiliaria.
- II.- Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que fijan las relaciones de trabajo entre la Inmobiliaria y los trabajadores a su servicio.
- III.- Elaborar, registrar y mantener actualizado los expedientes de los servidores públicos de la Inmobiliaria.
- IV.- Elaborar los programas y proyectos presupuestales del capítulo de servicios personales y manejar las partidas correspondientes al presupuesto;
- V.- Formular y gestionar las reformas presupuestales que se requieran;
- VII.- Manejar la tesorería de la Inmobiliaria para la recepción, custodia y desembolso de efectivo, recursos y valores, así como llevar el registro correspondiente de estos.
- VIII.- Establecer la base de control de adeudos que tengan los beneficiarios de programas con la Inmobiliaria, por concepto de la prestación de los servicios;
- IX.- Celebrar de acuerdo con las normas aplicables, concursos para la adjudicación de pedidos o contratos de adquisiciones de materiales, equipo, bienes muebles, inmuebles, servicios y otros.
- X.- Recabar la opinión de la Dirección Jurídica, en todos los asuntos de carácter legal que sean considerados en cumplimiento de las funciones propias de la Dirección;
- XI.- Programar e impartir en su caso cursos para la capacitación técnica y administrativa del personal;
- XII.- Conceder permisos, licencias, tolerancias y vacaciones a los trabajadores al servicio de la Inmobiliaria, así como autorizar permutas y tramitar las remociones y separaciones que procedan de acuerdo a la Dirección General y Jurídica; y llevar el control de la puntualidad y asistencia del personal;
- XIII.- Tramitar, suscribir y actualizar los contratos de prestación de servicios del personal que perciba su remuneración por concepto de honorarios;
- XIV.- Proporcionar a los trabajadores los servicios sociales y demás prestaciones que autorice la Dirección General, y Proponer el otorgamiento de permisos, estímulos y recompensas a que se haga acreedor el personal de la Inmobiliaria;
- XV.- Mantener en buena armonía y dirigir las relaciones de la Inmobiliaria con su sindicato.





XVI.- Organizar los recursos financieros que correspondan a la Inmobiliaria y controlar el presupuesto de ingresos y egresos y registrar y controlar los compromisos y operaciones financieras que afecten a este;

XVII.- Promover la integración de la comisión Mixta de Higiene y seguridad y vigilar el cumplimiento de las normas aplicables de previsión de riesgos profesionales y riesgos de trabajo, y vigilar el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo;

XVIII.- Establecer y manejar el Sistema de Contabilidad y de Control Interno de la inmobiliaria, formulando los estados financieros legalmente obligados para la Inmobiliaria, elaborando y presentando oportunamente a las autoridades hacendarias, las declaraciones por concepto de obligaciones fiscales que sea causante esta institución;

XIX.- Organizar, controlar, registrar, vigilar y manejar de acuerdo con las normas aplicables las operaciones que se lleven a cabo con los bienes muebles e inmuebles de la Inmobiliaria;

XX.- Adquirir y suministrar los bienes de consumo y de inversión que se requieran en los términos que señalen las normas legales aplicables, de acuerdo con el presupuesto y programas autorizados;

XXI.- Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de las bodegas y almacenes registrando las entradas y salidas de artículos y manteniendo al día la información sobre existencia, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos, y obtener las autorizaciones y permisos que se requieran para la adquisición de mercancía de procedencia extranjera;

XXII.- Elaborar en coordinación con las demás direcciones los Manuales de Organización, Procedimientos y Servicios de la Inmobiliaria, vigilando que se mantengan actualizados, evaluando su cumplimiento;

XXIII.- Coordinarse con las otras direcciones para el cumplimiento del objeto social y de los demás objetivos establecidos para el buen desarrollo de la Inmobiliaria.

#### CAPITULO VII DE LAS RELACIONES LABORALES

ARTICULO 20.- Las relaciones laborales, de la Inmobiliaria, se regularan por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y el reglamento interior de trabajo.

ARTICULO 21.- La inmobiliaria para el logro de su objeto, estará integrado por trabajadores de confianza, de base y eventuales, considerándose trabajadores de confianza el Director general, Directores, Administradores, Jefes de Departamentos, Asesores y demás personal que efectúe labores de inspección, vigilancia, fiscalización, manejo de fondos y valores.

#### CAPITULO VIII DE LA SUPLENCIA DE FUNCIONARIOS

ARTICULO 22.- Durante las ausencias temporales del Director general, el despacho y la resolución de los asuntos urgentes de la Inmobiliaria, estarán a cargo del titular de la dirección Administrativa, y a falta de uno y otro, quien cubra la ausencia temporal lo será el titular de la Dirección Técnica.

ARTICULO 23.- En las ausencias de uno o varios titulares de las direcciones Respectives, estos serán suplidos por los funcionarios que designe el director general, a propuesta del titular de la dirección que ase ausente.

#### CAPITULO IX DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 24.- El objetivo de la dirección jurídica, será el de brindar asesoría al Consejo de Administración, y a las Direcciones que contenga la estructura de la Inmobiliaria, en la toma de decisiones que impliquen derivaciones de carácter legal, viables de afectar a la institución en su imagen o en el ejercicio de sus objetivos.

Así como las siguientes funciones específicas:

I.- Integrar, revisar, supervisar los expedientes de los beneficiados con los programas cuidando detalladamente que no falten algún requisito jurídico de procedencia.

II.- Formular y revisar los contratos de prestación de servicios profesionales, de compra venta, arrendamiento y demás instrumentos jurídicos donde intervenga la inmobiliaria.

III.- Orientar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que fijan las relaciones de trabajo entre la empresa y sus trabajadores, acudiendo a las instancias legales, para el seguimiento de los juicios obrero-patronales que se presenten.

IV.- Atender todo tipo de citaciones jurídicas, presentando y contestando demandas informando a autoridades o dependencias gubernamentales, presentando querellas y denuncias, llevando el procedimiento administrativo de ejecución, así como el seguimiento a todos los juicios donde tenga injerencia la inmobiliaria.

V.- Realizar y vigilar el procedimiento para contratar Obras Publicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios diversos mediante los procedimientos de contratación tales como Licitación pública, invitación cuando menos a tres personas o adjudicaciones Directas; colaborando con las otras Direcciones en la estructuración de las bases correspondientes, dándole seguimiento y atendiendo las inconformidades que se presenten en contra de un fallo.



VI.- Formular y preparar las convocatorias para la asambleas del Consejo de Administración, con los anexos necesarios.

#### CAPITULO X DEL COMISARIO

ARTICULO 25.- La inmobiliaria contara con un Comisario encargado del control y vigilancia de la institución, el cual es designado por el Consejo de Administración, y tendrá la facultad de supervisión control y vigilancia que le confiere la ley, y para su debido cumplimiento de sus atribuciones, se podrá auxiliar del personal técnico que requiera con cargo a la Inmobiliaria, previa aprobación del Consejo de Administración. .

##### Facultades y obligaciones

Son facultades y obligaciones específicas del Comisario en el desarrollo de las sesiones y en el funcionamiento de la institución, las siguientes:

I.- Verificar que la Presidencia, Dirección General y las diversas Direcciones y Funcionarios de la Entidad, ejerzan sus funciones de acuerdo a la normatividad aplicable, informando de inmediato al titular de la Contraloría Municipal, en caso de inobservancia o falta de sus funciones.

II.- Sobre las Asambleas; verificar que la convocatoria se emita en los términos de Ley, vigilando que las sesiones se realicen con la frecuencia establecida, y recibir el orden del día y la documentación correspondiente con la anticipación de 5 días hábiles a la fecha señalada en la sesión, pudiendo solicitar el aplazamiento en caso de su incumplimiento, participando con voz pero sin voto en las mismas, verificando que todos los asuntos del orden del día queden desahogados, anotándose el acuerdo tomado. .

III.- Solicitar y obtener copia de la lista de asistencia, verificando quórum legal y la acreditación legal de los representantes en las sesiones, informando a la Contraloría Municipal por incumplimiento a alguno de estos requisitos.

IV.- Solicitar y obtener la inclusión de asuntos específicos en el orden del día cuando lo considere necesario y de importancia para los asuntos de la Entidad.

V.- Vigilar que las resoluciones del Órgano de Gobierno se tomen por votos de la mayoría, y en caso de abstención o impedimento, asentarse en el acta el motivo respectivo, en caso de empate, cerciorarse de que el Presidente emita su voto de calidad.

VI.- Vigilar y evitar en su caso que bajo el rubro de asuntos generales se incluyan asuntos que por su complejidad, trascendencia y efectos en el funcionamiento y estructura operativa, administrativa y presupuestal de la Entidad, requieran de un análisis previo por parte de los integrantes del Órgano de Gobierno.

VII.- Solicitar al Secretario del órgano de gobierno los proyectos de acta de sesión antes que sean sometidas a aprobación y firma, verificando que contengan una relación exacta y clara de todos los hechos sucedidos, y acuerdos tomados y los comentarios relevantes emitidos por los asistentes.

VIII.- Verificar que los Titulares de la Entidad, o quienes deban hacerlo, ejecuten en todos sus términos sus funciones y las resoluciones dictadas por el Órgano de Gobierno.

IX.- Promover y vigilar que el órgano de gobierno establezca los indicadores básicos de gestión en materia financiera, de operación, productividad y de impacto social para medir y evaluar el desempeño de la entidad, verificando que los indicadores precitados se empleen en las autoevaluaciones que los titulares presente.

X.- Informar al Órgano de Gobierno los hechos o actos que afecten o puedan afectar al patrimonio de la Entidad, así como todo incumplimiento de la normatividad, específicamente lo relacionado con la obra pública, adquisiciones y servicios de cualquier naturaleza; y

XI.- Formular y presentar ante el órgano de gobierno su opinión sobre el desempeño de la Entidad, con base en las autoevaluaciones que presente su titular.

##### ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento Interior entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del gobierno del Estado.

Emitido en la Ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora a los 24 días del mes de marzo de 2010.




EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
INMOBILIARIA DEL RIO COLORADO

  
DR. MANUEL DE JESUS BALDENEGRO ARREDONDO  
Presidente Municipal y  
Presidente del Consejo de Administración

  
LIC. JOEL RICARDO AGUIRRE YESCAS  
Síndico Municipal  
Vicepresidente del Consejo de Administración.

  
ARQ. MELISA RAMÍREZ REINA  
Directora de Desarrollo Urbano y ecología Municipal  
Secretaria del Consejo de Administración.

  
DR. ROBERTO KARAM TOLEDO  
Secretario del Ayuntamiento.  
Vocal

  
LIC. MARÍA GUADALUPE MEZA OJEDA  
Tesorera Municipal  
Vocal

  
C. HECTOR CHACÓN SILVA  
Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio y Cuenta Pública.  
Vocal

  
PROFR. ENRIQUE HARO HARO  
COMISARIO

  
LIC. ALVARO FRANCISCO COLOSIO F.  
Director General.

COPIA SIN VALOR





DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
SECCIÓN: Tesorería Municipal  
MESA: Correspondencia  
NUMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Ejercicio Fiscal 2010

"2010: Año de la Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución"

**A QUIEN CORRESPONDA: -**

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR - Que en Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento de fecha Doce de Agosto de 2010, según consta en Acta No. 28, con fundamento en los Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, Inciso C), 141, 142 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por unanimidad el Acuerdo No. 160, mediante el cual se aprobaron las Transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Ejercicio Fiscal del dos mil diez, mismo que se transcribe literalmente:

**ACUERDO NÚMERO 160: -**

**QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE 2010.**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

A fin de que las dependencias de la Administración Municipal dispongan de recursos suficientes para continuar con sus actividades programadas de manera satisfactoria para el presente año, se ampliaron los siguientes conceptos, toda vez que las asignaciones autorizadas no fueron suficientes.

| Clave Dep/Cap | Descripción  | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---------------|--|-------------------|---------------------|------------------|
| 5010          | AYUNTAMIENTO (AY)                                  | 1,154,336.12      | 5,194.88            | 1,159,531.00     |
| 2000          | MATERIALES Y SUMINISTROS                           | 1,141,807.12      | 5,194.88            | 1,147,002.00     |
| 5000          | BIENES MUEBLES E INMUEBLES                         | 12,529.00         | 0.00                | 12,529.00        |
| 5020          | SINDICATURA MUNICIPAL (SIN)                        | 3,536,375.96      | 254,056.59          | 3,790,433.54     |
| 1000          | SERVICIOS PERSONALES                               | 3,021,570.44      | 333.85              | 3,021,904.29     |
| 2000          | MATERIALES Y SUMINISTROS                           | 191,637.46        | 42,535.10           | 234,072.58       |
| 5000          | SERVICIOS GENERALES                                | 323,269.03        | 211,187.64          | 534,456.67       |
| 5030          | ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE) | 3,205,649.42      | 47,936.31           | 3,253,585.73     |

|             |      |  |                       |                     |                       |
|-------------|------|--|-----------------------|---------------------|-----------------------|
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 2,633,648.42          | 31,654.06           | 2,665,302.48          |
|             | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.  | 77,165.00             | 307.54              | 77,472.54             |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 174,036.00            | 4,088.51            | 178,124.51            |
|             | 4000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 320,600.00            | 11,886.20           | 332,686.20            |
| <b>5040</b> |      | <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).</b>                               | <b>32,808,276.18</b>  | <b>2,780,422.09</b> | <b>35,588,698.27</b>  |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 15,151,780.10         | 1,261,611.28        | 16,413,371.38         |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 16,006,416.08         | 1,354,885.58        | 17,361,301.66         |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 1,200,000.00          | 0.00                | 1,200,000.00          |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 450,100.00            | 163,925.23          | 614,025.23            |
| <b>5050</b> |      | <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>                         | <b>6,980,052.69</b>   | <b>964,165.39</b>   | <b>7,944,218.08</b>   |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 6,536,267.01          | 843,351.80          | 7,379,618.81          |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 443,785.68            | 120,810.59          | 564,596.27            |
| <b>5060</b> |      | <b>TESORERÍA MUNICIPAL (TM).</b>                                 | <b>35,592,936.41</b>  | <b>2,361,576.48</b> | <b>37,954,512.89</b>  |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 22,118,159.44         | 1,302,345.73        | 23,420,505.17         |
|             | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.  | 1,138,317.25          | 110,775.58          | 1,249,092.83          |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 6,833,530.48          | 138,977.72          | 6,972,508.20          |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 5,502,929.24          | 800,477.45          | 6,312,406.69          |
| <b>5070</b> |      | <b>OFICIALIA MAYOR (OM).</b>                                     | <b>0.00</b>           | <b>0.00</b>         | <b>0.00</b>           |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 0.00                  | 0.00                | 0.00                  |
| <b>5080</b> |      | <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).</b>         | <b>63,504,643.96</b>  | <b>2,207,655.59</b> | <b>65,712,299.49</b>  |
|             | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.  | 38,779,520.16         | 1,287,203.50        | 40,066,723.66         |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 11,793,402.50         | 960,452.09          | 12,718,854.59         |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 7,063,551.12          | 0.00                | 7,063,551.12          |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.     | 5,863,170.12          | 0.00                | 5,863,170.12          |
| <b>5090</b> |      | <b>SRÍA. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SDUE).</b>             | <b>82,158,313.66</b>  | <b>1,927,656.53</b> | <b>84,085,970.19</b>  |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 13,051,347.06         | 627,593.04          | 14,478,940.70         |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 320,996.00            | 64,581.46           | 385,577.46            |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.     | 67,886,970.00         | 1,235,482.03        | 69,221,452.03         |
| <b>5100</b> |      | <b>SRÍA. DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICO (SIUSP).</b>       | <b>145,280,219.29</b> | <b>7,277,055.51</b> | <b>152,557,274.80</b> |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 60,384,197.13         | 3,493,313.91        | 63,877,511.04         |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.     | 84,896,022.16         | 3,783,741.60        | 88,679,763.76         |
| <b>5110</b> |      | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).</b>                    | <b>48,197,438.32</b>  | <b>810,523.42</b>   | <b>49,007,961.74</b>  |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 10,326,809.87         | 810,523.42          | 11,137,333.29         |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 7,031,000.00          | 0.00                | 7,031,000.00          |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.     | 30,839,628.45         | 0.00                | 30,839,628.45         |
| <b>5120</b> |      | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (SDE).</b>                 | <b>4,780,664.01</b>   | <b>1,081,749.35</b> | <b>5,862,313.36</b>   |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 2,279,064.01          | 143,416.14          | 2,422,480.15          |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 1,301,500.00          | 938,333.21          | 2,239,833.21          |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 0.00                  | 0.00                | 0.00                  |
|             | 7000 | INVERSIONES PRODUCTIVAS.   | 1,200,000.00          | 0.00                | 1,200,000.00          |
| <b>5130</b> |      | <b>SISTEMA MUNICIPAL DE DLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).</b> | <b>38,088,850.45</b>  | <b>2,144,021.62</b> | <b>40,232,872.07</b>  |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 27,261,128.36         | 413,682.51          | 27,674,810.87         |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 6,323,377.09          | 1,555,991.78        | 9,879,368.87          |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                             | 1,536,000.00          | 0.00                | 1,536,000.00          |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 968,345.00            | 174,347.33          | 1,142,692.33          |
| <b>5140</b> |      | <b>COMISARÍA DE COCÓRIT (CO1).</b>                               | <b>317,120.00</b>     | <b>133,993.37</b>   | <b>451,113.37</b>     |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 317,120.00            | 133,993.37          | 451,113.37            |
| <b>5150</b> |      | <b>COMISARÍA DE PROVIDENCIA (CO2).</b>                           | <b>1,323,653.69</b>   | <b>142,789.08</b>   | <b>1,466,442.77</b>   |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 1,254,653.69          | 142,789.08          | 1,397,442.77          |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                      | 69,000.00             | 0.00                | 69,000.00             |
| <b>5160</b> |      | <b>COMISARÍA DE ESPERANZA (CO3).</b>                             | <b>5,965,357.36</b>   | <b>437,280.75</b>   | <b>6,402,638.11</b>   |



|             |      |  |                       |                      |                       |
|-------------|------|--|-----------------------|----------------------|-----------------------|
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 617,472.56            | 62,708.15            | 680,180.71            |
|             | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 3,244.80              | 765.60               | 4,010.40              |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 5,344,640.00          | 373,807.00           | 5,718,447.00          |
| <b>5170</b> |      | <b>COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI (CO4).</b>                      | <b>4,284,393.00</b>   | <b>156,549.21</b>    | <b>4,440,942.21</b>   |
|             | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 3,326,309.42          | 151,188.59           | 3,477,498.01          |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 958,053.58            | 5,360.62             | 963,414.20            |
| <b>5180</b> |      | <b>COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).</b>         | <b>6,311,698.92</b>   | <b>493,858.05</b>    | <b>7,305,556.97</b>   |
|             | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 344,199.92            | 67,528.16            | 411,728.08            |
|             | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 6,467,499.00          | 426,329.89           | 6,893,828.89          |
| <b>5190</b> |      | <b>COOPERACIÓN A INSTITUCIONES (ODC).</b>                    | <b>9,407,998.78</b>   | <b>216,263.44</b>    | <b>9,624,262.22</b>   |
|             | 4000 | TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.                         | 9,407,998.78          | 216,263.44           | 9,624,262.22          |
|             |      | <b>TOTAL</b>   | <b>493,387,879.15</b> | <b>23,442,747.66</b> | <b>516,840,626.81</b> |

### REDUCCIÓN (-)

Las asignaciones presupuestales autorizadas fueron mayores a las necesidades de las Dependencias Municipales, sin menoscabo de la realización eficiente y efectiva de las metas establecidas.

| Clave Dep/Cap | Descripción   | Asignado Original     | Asignado Modificado   | Nuevo Modificado      |
|---------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>5010</b>   | <b>AYUNTAMIENTO (AY).</b>                                       | <b>9,254,538.60</b>   | <b>(79,833.32)</b>    | <b>9,174,705.28</b>   |
|               | 1000   SERVICIOS PERSONALES.                                    | 8,870,532.60          | (76,490.98)           | 8,794,041.62          |
|               | 3000   SERVICIOS GENERALES.                                     | 344,006.00            | (3,342.34)            | 380,663.66            |
| <b>5020</b>   | <b>SINDICATURA MUNICIPAL (SIN).</b>                             | <b>4,066,418.04</b>   | <b>(2,530.04)</b>     | <b>4,063,888.00</b>   |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 4,066,418.04          | (2,530.04)            | 4,063,888.00          |
| <b>5040</b>   | <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL (PM).</b>                              | <b>1,823,614.59</b>   | <b>(15,613.05)</b>    | <b>1,807,901.54</b>   |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 1,823,614.59          | (15,613.05)           | 1,807,901.54          |
| <b>5050</b>   | <b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO (SA).</b>                        | <b>812,708.84</b>     | <b>(42,264.92)</b>    | <b>770,443.92</b>     |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 618,396.76            | (17,774.64)           | 600,622.12            |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 194,312.08            | (24,490.28)           | 169,821.80            |
| <b>5070</b>   | <b>OFICIALIA MAYOR (OM).</b>                                    | <b>95,759,235.67</b>  | <b>(4,312,352.72)</b> | <b>91,446,882.95</b>  |
|               | 1000   SERVICIOS PERSONALES.                                    | 86,594,116.37         | (4,072,498.79)        | 82,521,617.58         |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 4,891,359.30          | (114,013.45)          | 4,777,845.85          |
|               | 3000   SERVICIOS GENERALES.                                     | 4,253,260.00          | (121,325.47)          | 4,131,934.53          |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 20,000.00             | (4,515.01)            | 15,484.99             |
| <b>5080</b>   | <b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).</b>        | <b>125,326,359.19</b> | <b>(6,746,916.87)</b> | <b>118,579,442.32</b> |
|               | 1000   SERVICIOS PERSONALES.                                    | 113,538,280.29        | (4,759,218.56)        | 108,777,061.73        |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 11,798,078.90         | (1,987,698.31)        | 9,802,380.59          |
| <b>5090</b>   | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (SDUE).</b>       | <b>3,705,932.96</b>   | <b>(589,764.58)</b>   | <b>3,116,168.38</b>   |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 1,574,252.96          | (287,966.28)          | 1,286,266.68          |
|               | 3000   SERVICIOS GENERALES.                                     | 2,131,680.00          | (301,778.30)          | 1,829,901.70          |
| <b>5100</b>   | <b>SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICO (SIUSP).</b> | <b>84,864,939.56</b>  | <b>(6,810,615.87)</b> | <b>78,074,323.69</b>  |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 22,037,693.16         | (361,960.03)          | 21,675,733.13         |
|               | 3000   SERVICIOS GENERALES.                                     | 39,150,790.42         | (773,298.50)          | 38,377,491.92         |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 23,696,455.98         | (5,675,357.34)        | 18,021,098.64         |
| <b>5110</b>   | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).</b>                   | <b>5,953,512.52</b>   | <b>(212,747.24)</b>   | <b>5,740,765.28</b>   |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 972,740.88            | (4,307.12)            | 968,433.76            |
|               | 3000   SERVICIOS GENERALES.                                     | 4,641,899.64          | (116,674.65)          | 4,525,224.78          |
|               | 5000   BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                              | 338,872.00            | (91,765.26)           | 247,106.74            |
| <b>5120</b>   | <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO (SDE).</b>                | <b>367,938.00</b>     | <b>(273,938.59)</b>   | <b>93,999.41</b>      |
|               | 2000   MATERIALES Y SUMINISTROS.                                | 337,938.00            | (243,938.59)          | 93,999.41             |



|      |      |  |                       |                        |                       |
|------|------|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|
|      | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 30,000.00             | (30,000.00)            | 0.00                  |
| 5130 |      | SISTEMA MUNICIPAL DE DLLO. INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF).   | 3,066,547.38          | (186,260.73)           | 2,880,286.65          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.                                    | 3,066,547.38          | (186,260.73)           | 2,880,286.65          |
| 5140 |      | COMISARIA DE COCÓRIT (CO1).                                  | 9,828,520.93          | (491,850.68)           | 9,336,670.25          |
|      | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 2,334,673.97          | (214,631.23)           | 2,120,042.74          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.                                    | 1,346,872.96          | (37,019.30)            | 1,309,853.66          |
|      | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 27,974.00             | (0.15)                 | 27,973.85             |
|      | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 6,119,000.00          | (240,200.00)           | 5,878,800.00          |
| 5150 |      | COMISARIA DE PROVIDENCIA (CO2).                              | 7,029,299.96          | (314,770.81)           | 6,714,529.15          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS                                     | 775,999.96            | (65,642.58)            | 720,357.38            |
|      | 3000 | SERVICIOS GENERALES.   | 466,500.00            | (42,305.83)            | 424,194.17            |
|      | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 5,786,800.00          | (216,822.40)           | 5,569,977.60          |
| 5160 |      | COMISARIA DE ESPERANZA (CO3).                                | 4,654,649.37          | (159,545.59)           | 4,495,103.78          |
|      | 1000 | SERVICIOS PERSONALES.  | 3,197,074.93          | (90,232.96)            | 3,106,841.97          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.                                    | 1,457,574.44          | (69,012.60)            | 1,388,561.81          |
| 5170 |      | COMISARIA DE PUEBLO YAQUI (CO4).                             | 11,040,414.72         | (1,616,768.10)         | 9,423,646.62          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS                                     | 1,435,414.72          | (86,171.58)            | 1,349,243.14          |
|      | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 5,000.00              | (2,000.00)             | 3,000.00              |
|      | 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 9,600,000.00          | (1,528,596.52)         | 8,071,403.48          |
| 5180 |      | COMISARIA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO (CO5).                | 2,823,394.38          | (25,404.59)            | 2,797,989.79          |
|      | 1000 | SERVICIOS PERSONALES   | 1,604,394.50          | (6,433.69)             | 1,795,960.61          |
|      | 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS.                                    | 930,999.88            | (16,316.62)            | 914,683.26            |
|      | 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 88,000.00             | (654.08)               | 87,345.92             |
| 5200 |      | SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICOS (SDP).                         | 26,046,686.00         | (1,561,569.96)         | 24,485,116.04         |
|      | 9000 | DEUDA PÚBLICA.   | 26,046,686.00         | (1,561,569.96)         | 24,485,116.04         |
|      |      | <b>TOTAL</b>   | <b>396,444,610.71</b> | <b>(23,442,747.66)</b> | <b>373,001,863.05</b> |

**Artículo 2º.** El presente Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de Cajeme se ejercerá con base a los Objetivos y Metas y Unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consigna.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en cumplimiento a lo previsto por el Artículo 144 segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





EL AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA, MÉXICO

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal

SECCIÓN: Secretaría

MESA: Correspondencia

NÚMERO DE OFICIO: PM/216/2010

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Fe de Erratas

Cd. Obregón, Son., 13 de Agosto de 2010  
"Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución"

C. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA.  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

Mediante el presente escrito me permito solicitarle atentamente sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el año 2010, y su correspondiente dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 53, Sección XXXI, de fecha Jueves 31 de Diciembre 2009, asimismo, le solicitamos que el costo que origine dicha publicación nos sea descontado de las participaciones fiscales que le corresponde al municipio, conforme a lo siguiente:

#### FE DE ERRATAS

En la Sección XXXI, páginas 26 a 28, dice:

Artículo 2º. Para El ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

| CLAVE               | DEPENDENCIA  | CANTIDAD         |
|---------------------|--|------------------|
| 01                  | AYUNTAMIENTO   | 10,408,874.72    |
| 02                  | SINDICATURA MUNICIPAL                                      | 7,602,794.99     |
| 03                  | ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL               | 3,017,649.42     |
| 04                  | PRESIDENCIA MUNICIPAL                                      | 34,631,790.77    |
| 05                  | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO                                | 7,792,761.53     |
| 06                  | TESORERÍA MUNICIPAL  | 35,592,936.41    |
| 07                  | OFICIALIA MAYOR  | 95,759,235.67    |
| 08                  | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL                  | 174,224,210.68   |
| 09                  | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA | 86,854,246.62    |
| 10                  | SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS           | 230,165,158.85   |
| 11                  | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL                            | 47,623,822.39    |
| 12                  | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO                         | 5,148,502.01     |
| 13                  | SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA     | 41,155,397.83    |
| 14                  | COMISARÍA DE COCORIT                                       | 10,145,640.93    |
| 15                  | COMISARÍA DE PROVIDENCIA                                   | 8,352,953.65     |
| 16                  | COMISARÍA DE ESPERANZA                                     | 10,620,006.73    |
| 17                  | COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI                                  | 15,324,807.72    |
| 18                  | COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO                     | 9,635,093.30     |
| 19                  | COOPERACIÓN A INSTITUCIONES                                | 9,407,998.78     |
| 20                  | SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA                               | 26,046,686.00    |
| TOTAL PRESUPUESTADO |  | \$868,520,569.00 |





**Artículo 3º.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

| CLAVE | PROGRAMA  | CANTIDAD             |
|-------|---|----------------------|
| A1    | APOYO ADMINISTRATIVO  | 5,925,404.18         |
| AO    | COORDINACIÓN MUNICIPAL  | 19,406,874.72        |
| BA    | APOYO A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA                             | 6,059,298.82         |
| BT    | ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL                                       | 1,543,406.17         |
| CA    | ACCIÓN PRESIDENCIAL   | 10,441,878.43        |
| CQ    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL                    | 1,594,606.93         |
| D3    | PROTECCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO                               | 4,482,763.70         |
| D4    | PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO                           | 12,959,381.41        |
| D5    | ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  | 796,301.00           |
| D6    | ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA   | 11,636,839.16        |
| DA    | POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL   | 2,483,800.98         |
| DH    | APOYO A LA EDUCACIÓN  | 3,921,945.25         |
| EB    | PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA  | 29,665,121.93        |
| ED    | PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS  | 7,014,308.99         |
| EE    | TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL   | 8,046,419.20         |
| EY    | ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS                                     | 10,203,319.47        |
| FA    | DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL                 | 9,911,410.53         |
| FO    | POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL   | 1,352,337.82         |
| FP    | POLÍTICA DE EVAKUACIÓN Y CONTROL DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL                   | 140,186.46           |
| GU    | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL                              | 3,017,649.42         |
| HN    | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | 10,071,489.85        |
| HW    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                       | 72,870,746.16        |
| IB    | ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS                                      | 143,101,679.58       |
| J2    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL                            | 202,446.24           |
| J8    | ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  | 15,271,919.07        |
| J9    | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA                                  | 148,606,703.31       |
| JS    | FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA                                   | <b>10,345,588.20</b> |
| K3    | FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA                        | 84,544,388.80        |
| KV    | ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES                                    | 12,117,446.83        |
| LS    | ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA   | 54,078,502.33        |
| MA    | APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES            | <b>6,970,602.67</b>  |
| MD    | COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL                              | 18,438,612.48        |
| N7    | ACCIÓN CÍVICA   | 1,667,502.56         |
| NL    | DIFUSIÓN CULTURAL   | 3,253,565.56         |
| OA    | ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES                                   | 4,988,313.35         |
| OB    | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL  | 11,953,876.29        |
| OD    | PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS  | 2,697,064.01         |



|                            |   |                         |
|----------------------------|---|-------------------------|
| QI                         | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS             | 1,238,938.00            |
| OP                         | CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS                              | 1,212,500.00            |
| PA                         | URBANIZACIÓN MUNICIPAL  | 87,063,479.27           |
| QN                         | ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 9,171,855.64            |
| QS                         | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS                        | 732,321.09              |
| RB                         | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL                      | 785,285.00              |
| RF                         | FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA   | 800,000.00              |
| RM                         | RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO                               | 9,330,658.45            |
| TB                         | MUJERES   | 1,658,237.56            |
| TU                         | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER                  | 353,885.96              |
| W5                         | PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA                               | 2,500,529.65            |
| WZ                         | REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA                               | 421,462.00              |
| XJ                         | ATENCIÓN PREVENTIVA   | 3,076,777.01            |
| XZ                         | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA                     | 42,728.06               |
| YK                         | CONCERTACIÓN SOCIAL   | 7,620,510.81            |
| <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b> |   | <b>\$868,520,569.00</b> |

Debe decir:

**Artículo 2º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

| CLAVE | DEPENDENCIA  | CANTIDAD       |
|-------|--|----------------|
| 01    | AYUNTAMIENTO   | 10,408,874.72  |
| 02    | SINDICATURA MUNICIPAL                                      | 7,602,794.99   |
| 03    | ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL               | 3,017,649.42   |
| 04    | PRESIDENCIA MUNICIPAL                                      | 34,631,790.77  |
| 05    | SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO                                | 7,792,761.53   |
| 06    | TESORERÍA MUNICIPAL  | 35,592,936.41  |
| 07    | OFICIALIA MAYOR  | 95,759,235.67  |
| 08    | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL                  | 174,224,210.66 |
| 09    | SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA | 85,864,246.62  |
| 10    | SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS           | 230,185,158.85 |
| 11    | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL                            | 47,623,822.39  |
| 12    | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO                         | 5,148,502.01   |
| 13    | SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA     | 41,155,397.83  |
| 14    | COMISARÍA DE COCORIT                                       | 10,145,640.93  |
| 15    | COMISARÍA DE PROVIDENCIA                                   | 8,352,953.65   |
| 16    | COMISARÍA DE ESPERANZA                                     | 10,620,096.73  |
| 17    | COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI                                  | 15,324,807.72  |



|                            |  |                         |
|----------------------------|--|-------------------------|
| 18                         | COMISARIA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO | 9,635,093.30            |
| 19                         | COOPERACIÓN A INSTITUCIONES            | 9,407,998.78            |
| 20                         | SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA           | 26,046,686.00           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTADO</b> |  | <b>\$868,520,569.00</b> |

**Artículo 3º.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

| CLAVE | PROGRAMA  | CANTIDAD             |
|-------|---|----------------------|
| A1    | APOYO ADMINISTRATIVO  | 5,925,404.18         |
| AO    | COORDINACIÓN MUNICIPAL  | 10,408,874.70        |
| BA    | APOYO A LA REGULACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA                             | 6,659,299.62         |
| BT    | ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL                                       | 1,543,496.17         |
| CA    | ACCIÓN PRESIDENCIAL   | 10,741,806.43        |
| CQ    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL                    | 1,594,636.93         |
| D3    | PROTECCIÓN AL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO                               | 4,482,163.70         |
| D4    | PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN EN DESAMPARO                           | 12,959,381.41        |
| D5    | ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD  | 796,301.00           |
| D6    | ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA   | 11,036,839.13        |
| DA    | POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL   | 2,423,920.98         |
| DH    | APOYO A LA EDUCACIÓN  | 3,927,945.25         |
| EB    | PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA  | 29,965,121.93        |
| ED    | PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS  | 7,014,306.99         |
| EE    | TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL   | 8,046,419.20         |
| EY    | ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS                                     | 10,203,319.47        |
| FA    | DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL                 | 9,911,410.53         |
| FO    | POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL   | 1,352,337.82         |
| FP    | POLÍTICA DE EVAKUACIÓN Y CONTROL DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL                   | 140,186.46           |
| GU    | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL                              | 3,017,649.42         |
| HN    | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | 10,071,489.85        |
| HW    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                       | 72,870,746.16        |
| IB    | ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS                                      | 143,161,679.58       |
| J2    | PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL                            | 202,446.24           |
| J6    | ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA  | 15,271,919.07        |
| J9    | CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA                                  | 148,606,703.31       |
| JS    | FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA                                   | <b>10,345,588.30</b> |
| K3    | FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA                        | 84,544,388.80        |
| KV    | ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES                                    | 12,117,446.83        |
| LS    | ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA   | 54,078,502.33        |
| MA    | APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES            | <b>6,970,602.27</b>  |



|                     |   |                  |
|---------------------|---|------------------|
| MD                  | COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL                  | 18,438,612.48    |
| N7                  | ACCIÓN CÍVICA   | 1,667,502.56     |
| NL                  | DIFUSIÓN CULTURAL   | 3,253,565.56     |
| OA                  | ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES                       | 4,988,313.35     |
| OB                  | COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL                                    | 11,953,876.29    |
| OD                  | PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS                                | 2,697,064.01     |
| OI                  | PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS             | 1,238,938.00     |
| OP                  | CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS                              | 1,212,500.00     |
| PA                  | URBANIZACIÓN MUNICIPAL  | 8,186,479.27     |
| QN                  | ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | 9,171,855.64     |
| QS                  | ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS                        | 732,321.09       |
| RB                  | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL                      | 565,285.60       |
| RF                  | FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA   | 660,000.00       |
| RM                  | RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO                               | 9,330,653.96     |
| TB                  | MUJERES   | 1,359,237.46     |
| TU                  | POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER                  | 353,999.96       |
| W5                  | PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA                               | 2,500,529.61     |
| WZ                  | REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA                               | 421,481.00       |
| XJ                  | ATENCIÓN PREVENTIVA   | 3,076,777.01     |
| XZ                  | APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA                     | 142,728.05       |
| YK                  | CONCERTACIÓN SOCIAL   | 7,620,510.81     |
| TOTAL PRESUPUESTADO |   | \$868,520,569.00 |

Lo anterior para efectos de la debida corrección y posterior publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente  
Sufragio Efectivo, No Reelección

C. Ing. Manuel Barro Borgaro  
Presidente Municipal De Cajeme

C. Luis Alberto Plascencia Osuna  
Secretario Del Ayuntamiento

D. C. P. Mtro. Alfonso Márquez López - Dirección de Programación y Presupuesto  
C. C. P. Alameda





H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA, MÉXICO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN: SECRETARIA  
MESA: DE CORRESPONDENCIA  
NUMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

ASUNTO: Ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Ejercicio Fiscal 2010.

"2010: Año de la Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución"

**A QUIEN CORRESPONDA: -**

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MÉXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR.- Que en Sesión Extraordinaria y Pública del Ayuntamiento de fecha doce de Agosto del dos mil diez, según consta en Acta No. 28, con fundamento en los Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 Fracción IV, Inciso C), 141, 142 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, emitió por unanimidad el Acuerdo No. 158, mediante el cual se aprobó la Ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Ejercicio Fiscal del dos mil diez, y su correspondiente dictamen, mismos que se transcribe literalmente:

**ACUERDO NUMERO 158: -**

**Que Aprueba la Ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme para el Año 2010, y su Correspondiente Dictamen Formulado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.-**

**Artículo 1º.** Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACIÓN (+)**

El Ayuntamiento tendrá un Ingreso extraordinario a lo presupuestado para el ejercicio fiscal 2010, mismas que serán canalizados a programas específicos de las diferentes Secretarías:

| Clave Dep/Cap | Descripción  | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---------------|--|-------------------|---------------------|------------------|
| 5030          | ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL (OCE).          | 132,800.00        | 188,000.00          | 320,800.00       |
| 5000          | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 132,800.00        | 188,000.00          | 320,800.00       |
| 5080          | SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SSPM).            | 53,624,379.27     | 14,606,792.41       | 68,231,171.68    |
| 2000          | MATERIALES Y SUMINISTROS.                                    | 37,684,408.24     | 1,095,111.92        | 38,779,520.16    |
| 3000          | SERVICIOS GENERALES.   | 9,688,723.12      | 2,109,679.36        | 11,798,402.50    |
| 5000          | BIENES MUEBLES E INMUEBLES.                                  | 6,251,247.91      | 5,536,830.99        | 11,790,078.90    |
| 6000          | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL. | 0.00              | 5,863,170.12        | 5,863,170.12     |
| 5110          | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS).                       | 28,954,399.64     | 6,527,128.45        | 35,481,528.09    |



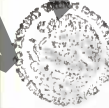
|      |   |                      |                      |                       |
|------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 3000 | SERVICIOS GENERALES.  | 3,841,899.64         | 800,000.00           | 4,641,899.64          |
| 6000 | INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL | 25,112,500.00        | 5,727,128.45         | 30,839,628.45         |
|      | <b>TOTAL</b>  | <b>82,711,578.91</b> | <b>21,321,920.86</b> | <b>104,033,499.77</b> |

**Artículo 2º.** El presente acuerdo entrará en vigor previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Acuerdo número 320, relativo a la desincorporación del dominio público al privado, para que puedan ser objeto de enajenación varias jardineras. .... 2

Acuerdo número 212, relativo a la donación de un Inmueble a favor del Gobierno del Estado para que lo destine a la Educación Media Superior (Preparatoria). .... 3

Acuerdos números 344 y 345, en los que se autorizan al Presidente y Secretario del Ayuntamiento, reciban en Donación por parte del Ejido Golfo de Santa Clara. .... 4

Reglamento Interior de la Inmobiliaria del Río Colorado. ... 5

### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Ampliación y Modificación al presupuesto de Egresos 2010 y Fe de Erratas al Boletín Número 53 Secc. XXXI del 31 de Diciembre del 2009. .... 12

Ampliación al Presupuesto de Egresos del año 2010. ... 21





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Directora General  
Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556